Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 68. /2.019 I.

VISTO: 22 ENE 2019

El Informe Técnico UOC N° 03/2019, de fecha 11 de enero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre reajuste de precios solicitado por la firma CARAGUATAY S.A., en el marco de la Contratación por Vía Excepción "Construcción de mampostería de piedra bruta colocada sobre arroyos y diferentes sectores de la ciudad de Asunción" ID 278027.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 03/2019, de fecha 11 de enero de 2019, expresa:

Antecedentes:

1. *Que por Nota de fecha 13 de enero de 2016, ingresada a la Municipalidad de Asunción bajo Expte. N° 1175/16, la firma CARAGUATAY S.A. solicita reajuste de precios correspondiente a la Contratación por Excepción para la "Construcción de mampostería de piedra bruta colocada sobre arroyos y diferentes sectores de la ciudad de Asunción" de los certificados N°s. 1 al 13, por un monto total de Gs. 62.163.704 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuatro).*

2. *Que por Memorándum D.E. N° 04/17 de fecha 3 de abril de 2017, la Dirección de Estudios Económicos emite un informe actualizado de reajuste de precios de los certificados N° 1 al 13 de la firma Caraguatay S.A., correspondiente a un segundo cálculo, considerando como materia prima "Piedra Bruta Granítica", por un monto total de Gs. 62.163.704 (guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuatro).*

3. *Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8892 de fecha 31/10/18 en su parte conclusiva expresa que: "...conforme a los antecedentes e informes técnicos obrantes y, de la solicitud de reajuste de precios presentado por la firma CARAGUATAY S.A., es parecer de esta Dirección que para proseguir con los trámites al pago del monto reajustado se sugiere realizar una Adenda al Anexo II del Contrato Principal suscripto con la recurrente, en el marco de la Contratación Vía Excepción para la "CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA SOBRE ARROYOS Y DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", a fin de contemplar la totalidad de los certificados de obras presentados, el mismo deberá realizarse a través de resolución de la Máxima Autoridad" y*

4. *Que el Dictamen N° 9737 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 29/11/18, en su parte conclusiva expresa: "Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos previos de carácter legal para que la Intendencia Municipal vía Resolución acepte dicha pro forma del Anexo III al Contrato suscripto por la firma CARAGUATAY S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción para la "CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA SOBRE ARROYOS Y DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION".*

5. *Que, por Memorándum DA/CO N° 10/2019, de fecha 4 de enero de 2019, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado actualización de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 62.163.704 (guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuatro), correspondiente a la suma total a ser abonada en concepto de reajuste de precios a la firma Caraguatay S.A.*

6. *Que, en fecha 8 de enero de 2019, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 010/2019, por el monto total de Gs. 62.163.704 (guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuatro).*

Conclusión

Por tanto, sobre la base de los antecedentes, el Informe de la Dirección de Estudios Económicos y los respectivos Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos indicados en el apartado precedente, esta Dirección considera que están cumplidas las formalidades establecidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación dispuesta por Resolución DNCP N° 3.136/18, por lo

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 68. /2.019 I. 22 ENE 2019

cual se solicita remitir los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de emitir dictamen jurídico sobre la correspondencia de la solicitud de reajuste de la empresa CARAGUATAY S.A., el reajuste de precios por la suma de Gs. 62.163.704 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuatro) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

MURO DE PIEDRA BRUTA				
CERTIFICADO DE REAJUSTE	*FACTOR DE CORRECCIÓN*	*FACTOR DE C. EN PORCENTAJE*	*MONTO CERTIFICADOS*	*TOTAL REAJUSTE (En guaraníes)*
Certificado N° 1	*0*	*0,00%*	*81.182.250*	-
Certificado N° 2	*0,010504541*	*1,05%*	*307.954.500*	*3.234.921*
Certificado N° 3	*0,010504541*	*1,05%*	*578.245.500*	*6.074.204*
Certificado N° 4	*0,010504541*	*1,05%*	*288.331.500*	*3.028.790*
Certificado N° 5	*0,010504541*	*1,05%*	*241.489.500*	*2.536.736*
Certificado N° 6	*0,006504541*	*0,65*	*342.453.000*	*2.227.500*
Certificado N° 7	*0,006504541*	*0,65*	*361.759.500*	*2.353.080*
Certificado Nº 8	*0,010823494*	*1,08%*	*416.830.500*	*4.511.562*
Certificado Nº 9	*0,010823494*	*1,08%*	*496.905.000*	*5.378.248*
Certificado Nº 10	*0,010823494*	*1,08%*	*257.314.500*	*2.785.042*
Certificado Nº 11	*0,023349661*	*2,33%*	*318.557.250*	*7.438.204*
Certificado Nº 12	*0,039143523*	*3,91%*	*531.909.900*	*20.820.827*
Certificado Nº 13	*0,039143523*	*3,91%*	*45.335.460*	*1.774.590*
TOTAL REAJUSTE solicitado				*Gs. 62.163.704*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 533, de fecha 17 de enero de 2019, en su parte pertinente expresa:

MARCO NORMATIVO.

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":
Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

- Circular DNCP N° 28/14:
... la emisión de Códigos de Contratación para Reajustes de Precios, de los contratos suscriptos, se deberá emitir lo siguiente:
- Dictamen técnico legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;
- Acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;
- Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), que cubra el valor reajustado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 68. /2.019 I. 22 ENE 2019

PARECER JURIDICO.

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la situación planteada y su repercusión legal sobre la misma, sin analizar cuestiones técnico financieras, administrativas, presupuestarias, ni económicas.

Por tanto, en atención al Informe Técnico UOC3 N° 03/2019 elaborado por la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto en la Circular N° 28/14 de la DNCP, es parecer de esta Dirección que corresponde proseguir con los trámites de reajuste en el marco de la Contratación por Vía Excepción para la "Construcción de Mampostería de piedra bruta colocada sobre arroyos y diferentes sectores de la ciudad de Asunción – ID N° 278.027, con la firma CARAGUATAY S.A.-

QUE, por Memorándum DA/CO N° 116/2019, de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección de Adquisiciones deriva los antecedentes a la Secretaría General, para la elaboración de la Resolución de autorización de reajuste de precios, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios del contrato firmado en el marco de la contratación vía excepción ID N° 278.027/2014, para la *"CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA SOBRE ARROYOS Y DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION"*, con la empresa CARAGUATAY S.A., con RUC 80011849-9, por la suma de 62.163.704 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuatro) IVA incluído, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal